

CONSTANCIA SECRETARIAL:

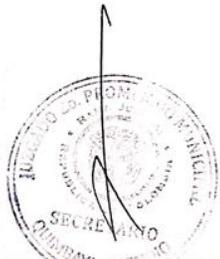
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de julio de 2023.

Días inhábiles: 8, 9, 15 y 16 de julio de 2023.

Durante dicho periodo, la Curadora *Ad Litem* contestó la demanda de la referencia, sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 21 de julio de 2023



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	JOSE ADALINO RIOS CASTAÑO
EJECUTADO	GUSTAVO AGUIRRE BETANCUR
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA DEMANDA CURADORA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00346-00

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por contestada la misma.

Ejecutoriada esta providencia, se continuara con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ